



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013478-MB-2016//**4507-HCD-2016** – DESPACHO N° 38 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-00013634-MB-2016//**4487-HCD-2016**; Referente a: referente Al Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y la Srta. Lara Carolina Leguiza Martín, en fecha 26 del mes de Julio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que el presente contrato tiene como objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle 11 (Sargento Cabral) N° 4.821 entre calles 148 y 149 del Partido de Berazategui, donde se emplaza un local. El mismo será destinado a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui;

Que atento que el plazo de duración se estipulo en tres años y, con ello se comprometen ingresos municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que asimismo conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5454

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Srta., Lara Carolina Leguiza Martín.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados en el presente Contrato de locación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.